



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



## Í N D I C E

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA .....</b>	<b>4</b>
<b>II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA .....</b>	<b>10</b>
<b>A. Título de la auditoría</b>	
<b>B. Objetivo</b>	
<b>C. Alcance</b>	
<b>D. Criterios de selección</b>	
<b>E. Áreas revisadas</b>	
<b>F. Procedimientos de auditoría aplicados</b>	
<b>G. Servidores Públicos responsables de la auditoría</b>	
<b>III. RESULTADOS .....</b>	<b>13</b>
<b>A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de Desempeño</b>	
<b>B. Detalle de resultados</b>	
<b>IV. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.....</b>	<b>19</b>
<b>V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS .....</b>	<b>19</b>
<b>VI. DICTAMEN .....</b>	<b>19</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



---

## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las cuentas públicas a efecto de poder rendir el presente informe a la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo (SEDESOC)**, contiene la realización de actividades que comprenden las siguientes acciones:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado**, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el programa sectorial, regional, anuales y demás programas aplicados al ente.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de la administración pública central, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados y las dependencias, dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 1 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, y que contempla la fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, con relación a la revisión y fiscalización en materia de desempeño de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



---

## I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### DE SU CREACIÓN

La Secretaría de Desarrollo Social e Indígena, nace el 15 de marzo de 2011, con la publicación del Decreto 438 de la Ley Orgánica de la Administración Pública pero sus antecedentes se remontan a 1974, año en que Quintana Roo hizo la transición de Territorio de la Federación a Entidad Federativa o Estado.

El 18 de octubre de 1974, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública, fue creada la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, cuyo principio fundamental era promover y fomentar el desarrollo económico de la entidad. En 1981, se adhiere a su estructura orgánica, la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y la operación del Convenio Único de Coordinación.

En abril de 1987, se le denominó Secretaría de Planeación, Conservando las funciones de la Planeación, programación, control y evaluación de los proyectos de desarrollo, separando así todos los aspectos de la promoción económica.

Una nueva modificación se realizó en enero de 1989, denominándose Secretaría de Programación y Presupuesto. En marzo de 1993 y con las mismas funciones se convierte en la Secretaría de Planeación y Programación.

En marzo de 1995, se reestructura con el nombre de Secretaría de Desarrollo Social, incrementando a sus funciones habituales, las de Promoción y Vigilancia del Desarrollo Urbano. Con estos cambios efectuados, motivaron modificaciones a la estructura administrativa, a fin de dar un mejor servicio a la ciudadanía, permitiendo manejar los programas de Desarrollo en el marco del Plan Estatal de Desarrollo.

A partir del 8 de septiembre de 2000, con las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública, se cambia de nombre denominándose Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional. Sus atribuciones fueron encaminadas para proyectar y coordinar las políticas del desarrollo a través de regular y coordinar el Sistema Estatal de Planeación y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado. Y contaba en su estructura con dos subsecretarías; la de Planeación y la de Desarrollo Regional y a partir de mayo del 2007 con



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



la publicación de la Ley para el Desarrollo Social del Estado se crea la Subsecretaría de Desarrollo Social.

Con la publicación del Decreto 438, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 15 de marzo de 2011, que modifica a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, da origen a la Secretaría de Desarrollo Social e Indígena.

Con la Publicación del Decreto 070 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, publicada el 23 de Junio del año 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, a partir del 26 de Junio, la Secretaría de Desarrollo Social e Indígena cambió su denominación a SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con la finalidad de coadyuvar y fomentar las relaciones con los grupos políticos y sociales, así como conducir la adecuada atención política de la problemática de las comunidades indígenas y de los grupos marginados del Estado, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

## DE SUS FUNCIONES

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo le corresponde, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:

- Formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y programas sectoriales de desarrollo en materia de cultura, juventud, recreación, deporte, con base en la legislación federal y estatal aplicable y las normas y lineamientos que determine el Titular del Ejecutivo del Estado en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación, así como las acciones correspondientes para el combate efectivo a la pobreza, procurando el desarrollo integral de la población del Estado.
- Promover la formulación de los proyectos de ley, reglamentos y demás disposiciones de carácter general, en materia de desarrollo social, desarrollo indígena, cultura, juventud, deporte y atención a grupos marginados, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública del Estado involucradas en esas



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



materias y someterlos a la aprobación del Ejecutivo, para el proceso legislativo correspondiente.

- Concertar y convenir programas y acciones con el Ejecutivo Federal, los Ayuntamientos de los Municipios, así como los Órganos Autónomos, Organizaciones Civiles y con los Gobiernos de otros Estados, con el propósito de generar las condiciones de desarrollo social.
- Realizar los estudios necesarios y ejecutar, en su caso, las obras públicas y acciones que se requieran para cumplir con las metas y objetivos establecidos en el Programa Estatal, en términos de la Ley en la materia.
- Coordinar el diseño, formulación e instrumentación de los programas de desarrollo social del Gobierno del Estado, en conjunto con las diversas dependencias del Ejecutivo Estatal.
- Coordinar la formulación, instrumentación y evaluación de las políticas y programas sectoriales en materia de desarrollo social, que promuevan las relaciones de equidad entre las comunidades, los sectores de la sociedad y el Estado, en los términos de los artículos 3o y 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- Dar seguimiento a la ejecución de los programas de desarrollo social que se realicen con recursos estatales o federales a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado o de los municipios de la entidad.
- Promover mecanismos tendientes a garantizar que los recursos públicos destinados a los programas sociales, se apliquen prioritariamente a los municipios con mayor índice de vulnerabilidad.
- Regular y supervisar, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación con la Secretaría de la Gestión Pública, que los subsidios y las transferencias de fondos, provenientes del Ejecutivo del Estado a favor de instituciones de los sectores social y privado, se vinculen con los objetivos establecidos en el Plan y los programas de desarrollo del Estado.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



- Coordinar y concertar de manera conjunta con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, programas especiales para los sectores sociales más vulnerables, con la finalidad de elevar el nivel de vida de la población.
- Coadyuvar en la implementación y ejecución de programas de creación y apoyo a empresas individuales o colectivas en los grupos de escasos recursos, con la participación de los sectores social y privado y de las dependencias del Gobierno del Estado.
- Establecer programas especiales de desarrollo a las comunidades rurales con el fin de consolidar su integración al desarrollo del Estado.
- Concertar con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, la integración, instrumentación y ejecución de los presupuestos de desarrollo social vinculados con la transformación socioeconómica de los grupos marginados, con la colaboración tanto de las dependencias coordinadoras de los sectores de producción y desarrollo social, como de las representaciones de esas comunidades.
- Convenir con los municipios la elaboración, ejecución, registro y evaluación de los programas de inversión en materia de desarrollo social y humano, así como los de combate a la pobreza.
- Proponer y promover mecanismos de financiamiento para el desarrollo social, con la participación de las demás dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado y de las autoridades municipales.
- Impulsar y coordinar la organización social en los ámbitos rural y urbano para facilitar la participación en la toma de decisiones con respecto a su propio desarrollo.
- Analizar, evaluar y en su caso instrumentar de manera conjunta con la Secretaría de Finanzas y Planeación, las propuestas de desarrollo comunitario y social resultantes de la participación de las diferentes organizaciones sociales y civiles, favoreciendo el equilibrio en el desarrollo regional.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



- Coordinar la ejecución de los convenios en materia de desarrollo social celebrados con la federación, municipios y grupos sociales, así como las obras de desarrollo social que favorezcan a las comunidades del Estado.
- Establecer, coordinar y operar el Sistema Estatal de Desarrollo Social con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y municipal, de los órganos autónomos, particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado.
- Proporcionar asesoría y capacitación en materia de desarrollo comunitario y política social a las dependencias de la administración pública estatal, a los municipios, así como a los sectores y grupos sociales y privados que lo requieran.
- Intervenir, en coordinación con la Secretaría de Educación, en la elaboración de los convenios de coordinación que en materia de educación indígena y para los grupos marginados, celebre el Estado con el Gobierno Federal y los Municipios.
- Coadyuvar en la coordinación y ejecución de planes y proyectos de obras públicas y de construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de caminos, infraestructura de comunicaciones donde se involucren a las comunidades marginadas del Estado.
- Recibir las demandas ciudadanas y gestionar su solución a través de las diferentes instancias de los tres niveles de gobierno, así como implementar programas emergentes de coordinación para resolver los requerimientos de la sociedad.
- Formular, normar, coordinar y vigilar las políticas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos de desarrollo social.
- Promover y coordinar la participación del Estado en eventos culturales, recreativos, o competencias deportivas nacionales o regionales en los niveles individual, familiar y social.
- Coadyuvar y fomentar las relaciones con los grupos políticos y sociales, así como conducir la adecuada atención política de la problemática de las comunidades indígenas



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



y de los grupos marginados del Estado en su caso, todo lo anterior, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública.

- Procurar, directamente o por conducto de los organismos del sector y en coordinación con las autoridades competentes, que el acervo cultural estatal, las artes populares y los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, contribuyan a consolidar la identidad del Estado.
- Colaborar con las autoridades federales en la difusión, aplicación y supervisión de las normas de su competencia, que regulen la organización y funcionamiento de los servicios culturales.
- Crear y mantener centros de cultura, juventud, deporte y recreación en el Estado, y
- Las demás que le encomienden expresamente las Leyes y Reglamentos.

## DE SU INTEGRACIÓN

Está dividida en cuatro Sub Secretarías:

- Sub Secretaría de Políticas Sociales.
- Sub Secretaría de Infraestructura Social.
- Sub Secretaría de Desarrollo Humano Zona Norte.
- Sub Secretaría de Fomento a la Economía Social.

A su vez, está conformada por las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Despacho de la Secretaría.
- II. Secretaría Particular.
- III. Dirección de Comunicación Social.
- IV. Dirección de Relaciones Públicas.
- V. Dirección Jurídica.
- VI. Dirección Administrativa.
- VII. Subsecretaría de Políticas Sociales.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



- VIII. Dirección de Planeación y Políticas Sociales.
- IX. Dirección de Evaluación e Indicadores.
- X. Dirección de Desarrollo Institucional.
- XI. Dirección de Padrón de Beneficiarios.
- XII. Subsecretaría de Coordinación de Programas Sociales Zona Norte.
- XIII. Dirección de Participación Ciudadana.

## II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

### A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**AEMD-DFMD-C-GOB-205**, "Análisis y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la **Secretaría de Desarrollo Social**".

### B. Objetivo

Verificar que la **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo** cumpla con las disposiciones señaladas en la Metodología de Marco Lógico en la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como corroborar el cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores establecidos en el presupuesto de egresos.

### C. Alcance

La auditoría se basó en el análisis de las Matrices de Indicadores para Resultados elaboradas por la **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo** y la evaluación de los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2018 con base a indicadores.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la ASEQROO, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, la ISSAI 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo** fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en el cumplimiento de las acciones y el correcto uso de las Matrices de Indicadores para Resultados.

## D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2019, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 2018, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

## E. Áreas Revisadas

Se revisó el área de Dirección Administrativa y Dirección de Planeación y Políticas Sociales de la **Secretaría de Desarrollo Social**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

### 1. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y Cumplimiento de Objetivos y Metas de los Programas Presupuestarios



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- 1.1 Comprobar que el presupuesto por programa presupuestario se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero.
- 1.2 Verificar que la Secretaría cuenta con Matrices de Indicadores para Resultados elaboradas con la Metodología de Marco Lógico, y que cuenta con la correcta integración de sus fichas técnicas de indicadores.
- 1.3 Verificar que la Secretaría haya cumplido con el seguimiento del avance de metas y objetivos establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores Públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Francisco Alberto Flota Medrano	Auditor Especial en Materia al Desempeño.
M. en Aud. Felipe Cauich Segovia	Director de Fiscalización en Materia al Desempeño C.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



## III. RESULTADOS

### A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinó 1 resultado de la fiscalización correspondiente al desempeño del “Análisis y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la **Secretaría de Desarrollo Social**”, que generó 3 observaciones, mismas que forman parte de este documento y de las cuales se solicita se presenten las justificaciones, aclaraciones pertinentes o se determine la fecha de cumplimiento de las mismas.

Acciones Emitidas	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	01
<b>Total</b>	<b>01</b>

### B. Detalle de Resultados

#### Resultado Número 1 con Observaciones.

#### 1.- ECONOMÍA

En el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo con fecha 28 de diciembre de 2017, las erogaciones previstas para el ejercicio fiscal 2018, correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, ascendieron a la cantidad de \$101,510,773.00 pesos (ciento un millones quinientos diez mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), recurso que la Secretaría asignó para el desarrollo de 05 programas presupuestarios, distribuidos de la siguiente manera:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



## PRESUPUESTO APROBADO Y DEVENGADO EN EL EJERCICIO 2018 POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (miles de pesos)

Clave	Programa Presupuestario	Aprobado	Devengado
E142	Infraestructura Social Básica	\$28,927	\$17,328
E143	Apoyo a las Actividades Productivas	\$2,088	\$20,809
E144	Servicios Comunitarios	\$28,731	\$25,111
E145	Igualdad de Oportunidades	\$6,448	\$9,047
M004	Gestión y Apoyo Institucional	\$35,318	\$36,285
<b>Total Programas</b>		<b>\$101,512</b>	<b>\$108,580</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de acuerdo con los datos de la Cuenta pública 2018 de la Secretaría de Finanzas y Planeación Tomo II

De acuerdo con la tabla comparativa anterior, se pudo constatar que al cierre del ejercicio 2018 el presupuesto devengado fue mayor al presupuesto aprobado por la cantidad de \$7,068 (miles de pesos).

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Social, mediante oficio número SEDES/DS/SSPS/0647/X/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, indica que la diferencia presupuestal observada se refiere a ampliaciones presupuestales ministradas por la Secretaría de Finanzas y Planeación, adjuntando oficio núm. SEFIPLAN/SSHCP/DPCPD/0341/XII/2018 de fecha 31 de diciembre de 2019.

Una vez revisada la información presentada, la observación queda **atendida**.

## 2.- MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Derivado de la revisión de las Matrices de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Desarrollo Social, se observó lo siguiente:

### Respecto a la lógica vertical

- ✓ Se encontró coherencia en los objetivos de los niveles de la MIR en un 98.71%, por lo que el 1.28% fue incoherente ya que se encontraron deficiencias en la redacción y en el cumplimiento de sintaxis establecida en la Metodología del Marco Lógico, así como en los que se detectaron excesivas actividades en los programas E142 - Infraestructura Social Básica y E145 - Igualdad de Oportunidades.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



- ✓ Se observó que en el Resumen Narrativo el 97.43% de los objetivos cumplieron con la sintaxis recomendada para cada nivel de la MIR; si bien lo antes señalado indica un porcentaje bueno de cumplimiento, se hace la mención de que las inconsistencias se debieron a que un 2.56% de los objetivos no cumplen con la sintaxis ya que a nivel componente 2 objetivos están redactados como actividades, en este sentido la descripción del servicio producido no es clara.

## Respecto a la lógica horizontal

En general, los elementos que integran las columnas de la Matriz de Indicadores para Resultados no están bien diseñados, ya que no permiten dar el seguimiento de lógica horizontal a los resultados obtenidos de la implementación de los programas:

- ✓ Los Supuestos para cada nivel de la Matriz de Indicadores, fueron externos y son condición para el cumplimiento de los objetivos planteados, sin embargo, la redacción no expresó una situación que se cumpla para alcanzar el objetivo y están redactados anteponiendo la palabra “SI” y “QUE”, por lo que se identifican como una situación condicionante, es decir, faltó formularlo como condición positiva y convertir el verbo a presente indicativo.
- ✓ Los medios de verificación no son suficientes debido a que no mencionan el nombre completo del documento, el nombre del área que genera o publica la información, la periodicidad con la que se genera la misma, ni la liga a la página de la que se obtiene la información, así como hacen uso de siglas sin su significado.
- ✓ En los programas de funciones sustantivas se establecieron indicadores nacionales para el nivel Fin; estos indicadores son adecuados, sin embargo, es más recomendable aplicar indicadores de alcance estatal, de tal manera que se logre la verificación de sus resultados con mayor impacto.
- ✓ El 87.17% de los indicadores fueron inadecuados, debido a que no están planteados con una expresión cuantitativa y no contienen las variables (factores relevantes) que permitan medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, por lo que únicamente el 12.82% de los indicadores fueron adecuados al cumplir con las características necesarias.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



## Respecto a las fichas técnicas de los indicadores

La Secretaría cuenta con sus fichas técnicas de indicadores elaboradas, por lo que se procedió a analizar la congruencia del Nombre del Indicador, Definición del Indicador, Método de Cálculo, Meta, así como la Categoría, Dimensión y Periodicidad; obteniendo que:

- ✓ El 97.43% de los indicadores es insuficiente, considerando que el método de cálculo no es una expresión matemática bien definida u omite escribir símbolos matemáticos en las expresiones aritméticas.
- ✓ La periodicidad establecida en la MIR para el nivel FIN de los programas sustantivos es inadecuada debido a que está programada para ser medida anualmente, cuando la periodicidad con la que se publican los resultados de estos indicadores es bienal (cada dos años); en la mayoría de las actividades de los programas E142, E144 y E145 utilizan un periodo de medición anual, cuando en este nivel de la MIR deben ser medidos en periodos mensuales, trimestrales o semestrales.
- ✓ La unidad de medida que asignan a cada indicador de cada programa es inadecuada en su mayoría, debido a que les asignan el tipo de método (porcentaje, índice) en vez de la unidad de medida.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Social presenta oficio núm. SEDESOS/DS/SSPS/0647/X/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, en el que se anexan Matrices de Indicadores por programa presupuestario para el ejercicio fiscal 2020 y fichas técnicas por indicador; sin embargo, se pudo observar que aún presenta inconsistencias en la redacción del resumen narrativo según el nivel de la MIR, en cuanto a los indicadores, específicamente a nivel Propósito de todos los programas no se establece la unidad de medida; los medios de verificación no están redactados con los datos completos correspondientes y únicamente los supuestos del Fin y Propósito de los programas E144 y E145 anteponen las palabras “QUE” y “SI” por lo que se identifican como una situación condicionante, es decir, faltó formularlo como condición positiva, además de utilizar verbos sin el tiempo verbal correcto en los demás programas; por lo que se atendió parcialmente lo observado. Se estableció la fecha compromiso para la atención de la recomendación 2 a más tardar el 30 de junio de 2020.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Una vez revisada la información presentada, la observación queda **parcialmente atendida**.

### 3.- CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS (INDICADORES)

De acuerdo a la Cédula de Avance del Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado 2018, el equipo auditor de la Auditoría Superior del Estado realizó la verificación de los resultados porcentuales alcanzados del avance de indicadores que reporta la Secretaría de Desarrollo Social, por lo que se constató que de los 18 componentes que integran los programas presupuestarios, 6 no presentaron avances, no obstante, este hecho no afectó el cumplimiento de los propósitos de cada programa. Para el análisis de los porcentajes logrados se tomaron en cuenta los datos numéricos programados y alcanzados a nivel Propósito de cada programa, ya que es el objetivo del programa y la razón de ser del mismo e indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque, obteniendo que los programas E144, E145 y M004 cumplieron sus metas establecidas al 100%, los programas E142 y E143 tuvieron avances del 63.42% y 58.33% respectivamente.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Social presenta oficio núm. SEDESO/DS/SSPS/0647/X/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, en el que informan que los programas E142 y E143 no cumplieron con las metas establecidas en virtud que los recursos financieros no fueron suministrados, motivo por el que la observación 3 se da por atendida.

Una vez revisada la información presentada, la observación queda **atendida**.

### Normatividad Relacionada con las Observaciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 46, 54, 61 y 79.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 5.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 24, 78, 85, 110 y 111.  
Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable.  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Artículos 77 y 166.  
Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, Artículos 63 y 67.  
Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.  
Lineamientos de Programación-Presupuestación de las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados del Estado de Quintana Roo 2018.  
Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados 2013 (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).  
Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (Secretaría de Hacienda y Crédito Público).  
Boletín 15 Metodología del Marco Lógico (Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social –ILPES- de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL-, Naciones Unidas).  
Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores 2013 (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

## **Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Secretaría de Desarrollo Social, lo siguiente:

### **Para la Observación 2.- MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

La Secretaría de Desarrollo Social deberá adecuar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios y fichas técnicas del ejercicio 2020, de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico (MML), de manera que las estructuras de los programas permitan tener una lógica vertical y la horizontal, y las fichas técnicas cuenten con los elementos necesarios para una adecuada evaluación de su desempeño y seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Se acuerda que la Secretaría de Desarrollo Social presentará a la ASEQROO, a finales del segundo trimestre del año 2020, evidencia de las modificaciones correspondientes en las Matrices de Indicadores para Resultados y sus fichas técnicas de indicadores, estableciéndose la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 30 de junio del 2020.

## IV. Comentarios de la entidad fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia, de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

## V. Tabla de Justificaciones y Aclaraciones de los Resultados

Concepto	Atención
<b>Análisis y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la Secretaría de Desarrollo Social, en el ejercicio 2018</b>	
Matriz de Indicadores para Resultados	Seguimiento
<b>Atendido:</b> Información remitida por la entidad fiscalizada en atención a los resultados preliminares.	
<b>No atendido:</b> Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por la entidad fiscalizada.	
<b>Seguimiento de las Recomendaciones:</b> Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de la entidad fiscalizada para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.	

## VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite con fecha 30 de octubre de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



el alcance y objetivo para el Análisis y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la Secretaría de Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Metodología de Marco Lógico para la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como corroborar el cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores establecidos en el presupuesto de egresos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la ASEQROO se identificaron oportunidades, áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

El presupuesto autorizado para la secretaría fue distribuido en su totalidad en los programas presupuestarios autorizados para el ejercicio fiscal 2018, presentando variaciones de la cual se presentó la justificación correspondiente; la matriz de indicadores para resultados de los programas presupuestarios presentó deficiencias en la redacción de sus elementos provocando que no se pueda establecer la relación causa-efecto en su lógica horizontal y vertical. Del cumplimiento de metas y objetivos (indicadores), la entidad cumplió sus metas de acuerdo a los parámetros establecidos.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones al desempeño se contribuirá a que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, subsane las debilidades detectadas en la planeación, formulación y contenido de sus Matrices de Indicadores para Resultados.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA.**